



## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Girardota.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el municipio de Girardota, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Artículo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo.

El INDER Girardota creado mediante Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público que tiene como objeto prestar los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Girardota.

Para cumplir con el propósito anterior el Instituto de Deporte, Recreación y aprovechamiento de tiempo libre -INDER Girardota-, requiere de personal idóneo, capacitado y con experiencia para apoyar los procesos administrativos y financieros de la entidad.

Se requiere implementar mecanismos y estrategias que permitan definir los esquemas de mejora en la calidad de información CONTABLE de la entidad, para ello, se propone establecer un plan de trabajo que identifique puntos de control en los procesos de registro y generación de información que redunden en la remisión de información a la Contaduría

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



General de la Nación de forma consistente y oportuna, con los criterios suficientes de calidad como reflejo de la realidad financiera y contable del INDER GIRARDOTA.

Dichos mecanismos y estrategias se deben orientar a las características de clasificación de los hechos económicos, acordes con la normatividad vigente para el INDER GIRARDOTA producto de un óptimo registro de información de las transacciones que tienen origen en los flujos de tesorería y presupuesto, que permitan en el momento que así se requiera efectuar los mecanismos de conciliación de información, que adicionalmente mejoren la ejecución del proceso de cierre de la vigencia fiscal.

Para implementar estas acciones se hace necesario fortalecer, apoyar y acompañar al equipo de trabajo de la entidad para que, de forma paralela al quehacer producto del día a día de la entidad, a la revisión de los procesos y procedimientos que tienen incidencia en la información contable que genere acciones de mejora sobre los mismos y el mejoramiento en la calidad y consistencia de la información.

En atención a la circula No 01 del 05 de enero del 2023, emitida por la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, en la cual indicias: *“(...) considerando que la Ley 80 en su artículo 32, numeral 03 prescribe que los contrato de prestación de servicios que “se celebren por el termino estrictamente indispensable”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (04) meses señalados, pero sin exceder el termino de la vigencia fiscal respectiva (...)*”

En la actualidad INDER Girardota no cuenta con recurso humano que pueda garantizar la ejecución del proyecto, por lo tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato para el apoyo en las tareas financieras y presupuestales de la entidad.

El Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Girardota, en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del Municipio, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables.

#### **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que apoye y promueva las diferentes estrategias utilizadas en la Contabilidad de la entidad.

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



Se hace necesario entonces, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir este rol, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de los procesos encomendados a la entidad.

**CERTIFICADO PLANTA DE CARGOS:** Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el jefe del Área de Talento Humano del Instituto, dado que, el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

## 2. PROYECTOS:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2021053080048	Modernización y transformación administrativa del INDER GIRARDOTA

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**3.1 OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA AL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA, PARA MANTENER LA CALIDAD Y CONSISTENCIA DE LA DATA CONTABLE DE LA ENTIDAD.

### 3.2 CLASIFICACION DEL UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

**3.3 Plazo del Contrato:** once (11) meses y doce (12) días, desde el 18 de enero al 30 de diciembre del 2023.

## 4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato:

<b>ACTIVIDADES U OBLIGACIONES</b>	<b>PRODUCTOS - ENTREGABLE S O SOPORTES</b>	<b>PERIODICIDA D</b>
Apoyar, coadyuvar y acompañar al INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA en la adecuada aplicación del marco normativo contable para entidades de gobierno en los procesos de registro, reconocimiento, generación y depuración de la información contable acorde a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	Informe de Actividades	Cuando sea necesario
Orientar sobre la clasificación adecuada de los hechos económicos conforme al Catálogo General de Cuentas establecido en el marco normativo vigente para entidades públicas de aplicabilidad al INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA	Informe de actividades	Cuando sea necesario
Implementar los esquemas para el adecuado reconocimiento y medición de los hechos económicos relacionados con la depreciación de activos fijos, amortización de diferidos y cierres financieros de cada período contable	Informe de Actividades	Mensual
Elaborar y entregar los Estados Financieros mensualmente, debidamente certificados, garantizando la coherencia y consistencia de la información acorde con la realidad contable de la entidad con un plazo de entrega máximo de 30 días posteriores a la finalización de cada período, para que sean publicados acorde con los mecanismos de transparencia y publicación de la información financiera de la entidad	Estados Financieros	Mensual
Elaboración de los documentos técnicos que soportan los registros de depuración de la información contable	Informe de actividades	Cuando sea necesario

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS - ENTREGABLE S O SOPORTES	PERIODICIDA D												
<p>Coadyuvar en el análisis de los casos de transacciones económicas especiales como recursos entregados y recibidos en administración, con el fin de determinar el tratamiento contable consistente y acorde con la normatividad vigente</p>	<p>Informe de actividades</p>	<p>Cuando sea necesario</p>												
<p>Apoyar la elaboración de las estructuras de datos y la transmisión de la información a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública SCHIP establecidas por la Resolución 706 de 2016 por la Contaduría General de la Nación para el Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER GIRARDOTA:</p> <p>•<b>Categoría Información Contable Pública - Convergencia</b>            CGN2005_001_saldos_y_movimientos            CGN2005_002_operaciones_recíprocas            CGN2016_01_variaciones_trimestrales_significativas</p> <p>•<b>Categoría Evaluación De Control Interno Contable</b>            CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE</p> <p>Lo anterior, en concordancia con el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016- <b>PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>, así:</p> <table border="1" data-bbox="164 1388 914 1736"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fecha de Corte</th> <th>Fecha límite de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Información Contable Pública - Convergencia</td> <td>31 de marzo</td> <td>30 de abril</td> </tr> <tr> <td>30 de junio</td> <td>31 de julio</td> </tr> <tr> <td>30 de septiembre</td> <td>31 de octubre</td> </tr> <tr> <td>31 de diciembre</td> <td>15 de febrero del año siguiente del periodo contable</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Fecha de Corte	Fecha límite de presentación	Información Contable Pública - Convergencia	31 de marzo	30 de abril	30 de junio	31 de julio	30 de septiembre	31 de octubre	31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente del periodo contable	<p>Certificaciones que evidencien la transmisión de la información</p>	<p>Las establecidas según las indicaciones de la Contaduría General de la Nación (se informan en el cuadro de las actividades)</p>
Categoría	Fecha de Corte	Fecha límite de presentación												
Información Contable Pública - Convergencia	31 de marzo	30 de abril												
	30 de junio	31 de julio												
	30 de septiembre	31 de octubre												
	31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente del periodo contable												

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES			PRODUCTOS - ENTREGABLE S O SOPORTES	PERIODICIDA D						
Evaluación De Control Interno Contable	31 de diciembre	28 de febrero del año siguiente del periodo contable								
<p>Apoyar la elaboración de las estructuras de datos y la transmisión de la información a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública SCHIP establecidas por la Resolución Orgánica 0035 expedida por la Contraloría General de la República en relación con la remisión de información referente a:</p> <p>•<b>Categoría CGR Personal y Costos</b>            PERSONAL_Y_COSTOS_CONTRATOS            PERSONAL_Y_COSTOS_DE_PLANTA</p> <p>Lo anterior es dando cumplimiento al Artículo 41 de la Resolución 0035 de 2020 PERSONAL Y COSTOS, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fecha de Corte</th> <th>Fecha límite de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría CGR Personal y Costos</td> <td>31 de diciembre</td> <td>31 de marzo del año siguiente del periodo contable</td> </tr> </tbody> </table>			Categoría	Fecha de Corte	Fecha límite de presentación	Categoría CGR Personal y Costos	31 de diciembre	31 de marzo del año siguiente del periodo contable	Certificaciones que evidencien la transmisión de la información	31 de marzo de 2023
Categoría	Fecha de Corte	Fecha límite de presentación								
Categoría CGR Personal y Costos	31 de diciembre	31 de marzo del año siguiente del periodo contable								
<p>Revisar e informar trimestralmente la conciliación de información en operaciones recíprocas:</p> <p>•Elaborar respuestas a las entidades públicas sobre las solicitudes que realizan respecto a las razones por las cuales fueron objeto de reporte en el informe de operaciones recíprocas a la CGN</p> <p>•Realizar comunicaciones solicitando a las entidades públicas las razones por las cuales han reportado al Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER GIRARDOTA en el informe de operaciones recíprocas a la CGN</p>			Informe de actividades	Trimestralment e o cada que sea necesario						
Preparar la información a presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN:			Formularios establecidos	Mensual, bimestral y anual						

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS - ENTREGABLE S O SOPORTES	PERIODICIDA D
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar el formulario para el pago oportuno de la Retención en la Fuente</li> <li>• Elaborar y preparar los formatos que le corresponden al Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER GIRARDOTA de la Información Exógena Tributaria a presentar en 2023 conforme los lineamientos definidos por la Dian.</li> <li>• Elaborar certificados de retención en la fuente y retención del IVA que hubiere generado el INDER – Girardota.</li> <li>• Elaboración y presentación de la información a presentar ante la Alcaldía Municipal de Girardota y el Departamento de Antioquia</li> </ul>		
<p>Participar y acompañar las mesas de trabajo y generación de informes que sean solicitados por el director de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en las reuniones de seguimiento con el fin de asesorar en los temas o problemas objeto de análisis</li> <li>• Participar en las reuniones del Comité de Saneamiento Contable con el fin de asesorar partidas objeto de depuración y procesos asociados a dicho saneamiento</li> <li>• Elaborar y acompañar a la entidad en la realización de informes que sean requeridos por parte del Concejo Municipal a la Dirección de la entidad en materia contable y financiera</li> </ul>	Informe de actividades	Mensual
<p>Acompañamiento en la información requerida por la Contraloría General de Antioquia y demás entidades que así lo exijan en los periodos que indique la ley para el Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER GIRARDOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento en requerimientos de planes de mejora</li> <li>• Acompañamiento en auditorias contables</li> <li>• Coadyuvar en los reportes requeridos en la plataforma SIA</li> </ul>	Informe de actividades	Mensual



Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDER GIRARDOTA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDER GIRARDOTA.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDER GIRARDOTA.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma, plazos pactados y según las especificaciones técnicas.
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Tener en cuenta que, si la actividad produce documentos entregables, advertir que los mismo deben ser entregados en las fechas y forma estipulada por el supervisor del contrato.

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos:

- Versión 1: cuenta de cobro
- Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades
- Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales

**Nota:** Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del presente contrato.

#### **4.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:**

- Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
- Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
- Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
- Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
- Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con profesional idóneo para desempeñar las actividades descritas en el numeral cuatro, con base en lo anterior se estableció:

No de CDP	Tipo de Gasto	Rubro	Valor
0000004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	2.1.2.02.02.008	\$36`480.000

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



## 5.1 FORMA DE PAGO:

El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato mediante pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) y un último pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.280.000), cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** INDER GIRARDOTA, a través de la Tesorería y Contabilidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:**

“DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

*“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”.*

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*

## **7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de este; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP.

### **7.1 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1 150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el Inder Girardota considera que el CONTRATISTA no deberá constituir las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

### **7.2 ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**A. Plazo:** 11 meses y 12 días, desde el 18 de enero al 30 de diciembre del 2023.

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia



**B. Supervisión del contrato:** Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

**C. Lugar de Ejecución:** para efectos legales el domicilio será el Municipio de Girardota Antioquia.

**JUAN DAVID ORLAS ARIAS**

Director

INDER GIRARDOTA

Proyectó	Revisó
Tatiana Rojas M Asesora Jurídica	Juan David Orlas A

**INDER GIRARDOTA – NIT 800019166 - 1**

Calle 4 A N° 16 B 02

PBX: 2899339

Girardota - Antioquia